

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS..... }	Por tres meses... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.

RECTIFICACION.

En el ceremonial del entierro de S. M. la REINA, publicado en la GACETA de ayer, dejó de mencionarse, por error material, la invitacion correspondiente á la Comision del Consejo de Estado.

Telegramas de pésame con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina Doña María de las Mercedes (Q. E. G. E.).

El Nuncio de nuestro Beatísimo Padre Leon XIII ha comunicado oficialmente al Gobierno el siguiente telegrama del Excmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad:

«Es la voluntad del Padre Santo que V. S. Ilma. y Rma. haga saber á S. M. el REY la parte vivísima que toma en su dolor por la inesperada y prematura pérdida de su augusta Consorte; y le encarga añada que mientras ruega por el eterno descanso del alma de la Real difunta, le bendice con paternal afecto é invoca por El la plenitud de celestiales confortamientos.»

SANTIAGO 26.—Cardenal Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El rudo golpe que acabamos de recibir nos abisma en un mar de amargura. ¡Hágase la voluntad de Dios! Rogamos por la augusta finada, y espero aviso para las exequias. Saludo respetuosamente á S. M. el REY y á la Serma. Princesa de Asturias, solicito por su consolacion y por su importante salud.»

ZARAGOZA 26.—Cardenal Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El telegrama del fallecimiento de nuestra angelical Soberana me ha causado la más dolorosa impresion, así como á todo el Clero y fieles de esta capital. Si esto puede servir de algun consuelo á S. M. el REY, sírvase V. E. asegurarle que lloramos con él tan lamentable desgracia, y no cesaremos de rogar al Señor que le consuele, y que su misma queridísima Esposa desde el Cielo sea ya un nuevo ángel que le proteja.»

TARRAGONA 26.—El Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con la más profunda afliccion me entero del telegrama de V. E. en que me participa el sensible fallecimiento de S. M. la REINA. Doy mi más sentido pésame á S. M. el REY y demás miembros de la Real Familia, y elevo mis preces al Señor en obsequio del alma de la excelsa finada, y para que derrame sobre aquéllos sus consuelos en la terrible prueba por que están pasando.»

GRANADA 26.—El Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«La infausta nueva de la temprana muerte de S. M. la REINA, que V. E. acaba de comunicarme por telégrafo, me ha llenado del más profundo dolor, lo mismo que á mi Cabildo, Clero y pueblo fiel, á quien la anuncia el triste doblar de las campanas. Todos nos asociamos á la gran pena y sentimiento de S. M. el REY, de la Real Familia, del Gobierno y de la Nacion entera; y elevamos al cielo nuestras primeras oraciones por el eterno descanso del alma de la augusta finada, y porque Dios consuele y fortalezca en tan criticos momentos á nuestro jóven y querido Monarca, y conserve muchos años su importante salud y preciosa vida para bien de esta católica Monarquía.»

VALLADOLID 26.—El Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Concluidas las rogativas, recibo por el telegrama de V. E. noticia de la muerte de S. M. la REINA. Dispongo exequias fúnebres y elevo la expresion de mi profundo sentimiento á S. M. el REY, que Dios guarde y consuele.»

BURGO DE OSMA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«En este momento he recibido el telegrama en que me comunica que S. M. la REINA, á pesar de nuestras oraciones, ha cambiado, piadosamente juzgando, su Corona de la tierra por la incomparablemente más preciosa del Cielo. Al manifestarle mi sentimiento por tan triste suceso, que de corazon lamento, le ruego se sirva dar en mi nombre el más profundo pésame á S. M. el REY y á toda la Real Familia; debiéndoles servir de algun consuelo el saber al mismo tiempo que sin tardanza daré las disposiciones necesarias para que se celebren los funerales por el alma de la excelsa finada.»

SIGÜENZA 26.—(Comunicacion oficial recibida en el correo de hoy).

«Excmo. Sr.: Aunque resignado con la paternal voluntad de Dios Nuestro Señor, me ha producido pena profundísima la infausta noticia que V. E. me comunica en su telegrama de esta tarde, del fallecimiento de S. M. la REINA (Q. S. G. H.), ocurrido á las doce y cuarto de este dia. Sin demora lo he comunicado al Clero catedral, parroquial, Autoridades municipales, judiciales y militares, y se está disponiendo lo conveniente para que, en la forma acostumbrada en circunstancias tan afflictivas, se celebren inmediatamente solemnes exequias por el eterno descanso de la augusta finada, sin perjuicio de aplicar yo en el dia de mañana el incruento Sacrificio de la Misa en alivio de la que fué nuestra digna y amada Soberana, y tambien para que el Dios de todo consuelo derrame sobre el REY nuestro Señor y Real Familia el bálsamo de la resignacion cristiana.

Las virtudes que tanto distinguieron á la augusta Señora y los auxilios de nuestra Santa Religion, que con tanta piedad ha recibido en sus últimos momentos, nos hace esperar confiados que Dios Nuestro Señor la habrá acogido en su santo seno. El haga, Excmo. Sr., que algun dia veamos en la mansion de los vivos á la que hoy lloramos muerta en la tierra.

Dígnese V. E. ser intérprete de mis sentimientos para con S. M. el REY, la Princesa de Asturias, sus Augustos Padres y Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 26 de Junio de 1878.—Excmo. Sr.: Manuel, Obispo de Sigüenza.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

PALENCIA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Penetrado del más vivo dolor por el fallecimiento de S. M. la REINA, pido á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de la augusta y virtuosa Señora, y que conceda sus inefables consuelos á S. M. el REY y Real Familia, á los que acompaño en la afliccion por un suceso tan lamentable como sentido en toda la Nacion.»

MÁLAGA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con profundísimo dolor acabo de saber la infausta nueva del fallecimiento de S. M. la REINA. Ordeno inmediatamente que se anuncie al pueblo esta desgracia con dobles en todas las iglesias del Obispado, y que se celebren en todas ellas solemnes funerales. Ruego á V. E. que dé el más sentido pésame á S. M. el REY, Serms. Duques de Montpensier y toda la Real Familia, y pido fervorosamente á Dios dé consuelos á S. M. y AA. RR., y la gloria á la angelical y virtuosa finada.»

CALAHORRA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con la más intensa pena recibo la triste noticia del fallecimiento de S. M. la REINA (Q. S. G. H.). Dígnese V. E. transmitir á S. M. el REY y Real Familia la expresion de mi profundo sentimiento, y que pido á Dios por el eterno descanso del alma de la augusta finada, y porque conceda á S. M. el REY y Real Familia la más perfecta salud y santa fortaleza para sobrellevar tan gran desgracia.»

ORIHUELA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Inmenso y justo dolor por la muerte de S. M. la REINA. El Señor haya premiado sus virtudes, y conserve á S. M. el REY la resignacion y fortaleza cristiana que en tan duro trance necesita.

Cumpliré, como siempre, cuanto se me ordene.»

AVILA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Embargado por la más profunda afliccion, ruego á V. E. trasmita mi más sentido pésame á S. M. el REY y Real Familia. Sin dilacion sufragios por su alma.»

SEGOVIA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Me duelo con V. E. del fallecimiento de S. M. la REINA, y desearia que el dolor y pena nuestros pudiera servir en las presentes circunstancias de algun lenitivo á la afliccion grande en que se halla sumida la Real Familia. Pediré por el eterno descanso de la jóven REINA que abandonó un Trono en la tierra para ir á ocupar otro de eterna duration en el Cielo, desde donde se interesará vivamente por la suerte de su Familia y por el bienestar y prosperidad de los españoles todos.»

MURCIA 26.—El Obispo de Cartagena al Ministro de Gracia y Justicia:

«Recibida la tristísima nueva; ofrezco á S. M. respetuoso y sentido pésame con el Cabildo, Clero y fieles.»

SEGORBE 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Siento en extremo la infausta desgracia ocurrida á S. M. la REINA; manifieste V. E. mi profundo sentimiento á S. M. el REY, por cuya salud hago fervorosas súplicas á Dios.»

VITORIA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Obispo, Cabildo, Clero y fieles de Vitoria acuden respetuosamente á las gradas del Trono, expresando á S. M. el REY el más profundo dolor, y que piden al Dios de las misericordias el eterno descanso de la que fué nuestra virtuosa REINA.»

HUESCA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Recibido telegrama; honda pena. Tenga bondad de dar sentido pésame á S. M. y Real Familia.»

TUY 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con el más profundo dolor me he enterado del fallecimiento de S. M. la REINA. Que Dios la haya coronado de gloria, y conserve la importante salud y vida de S. M. el REY, dándole cristiana resignacion y santa fortaleza para sobrellevar tan sensible

desgracia. El Obispo, Cabildo y Clero de esta diócesis se asocian á su justo dolor, y piden por el eterno descanso de la augusta y virtuosa finada.»

CÁDIZ 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Ruego á V. E. haga presente á S. M. el Rey mi profundo sentimiento por la pérdida que todos lamentamos, y que pido á Dios por el alma de la REINA, y porque conceda á S. M. el Rey cristiana resignación.»

PAMPLONA 26.—El Obispo al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con profundo sentimiento recibo el telegrama de la muerte de S. M. la REINA. Comuniquen á S. M. el Rey y á su Real Familia la honda pena y sumo dolor del Obispo de Pamplona.»

GERONA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Obispo de Gerona y su Cabildo se asocian al dolor de S. M. el Rey por el fallecimiento de su augusta Consorte, á quien tendrán presente en sus oraciones.»

ASTORGA 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Por el telegrama de V. E. he recibido la triste noticia del fallecimiento de S. M. la REINA nuestra Señora.

Muy vivo ha sido el sentimiento que me ha causado, y acompaño á S. M. el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) en el que le habrá producido tan infausto suceso; quedando de mi cargo el encomendar á Dios el alma de la augusta finada y hacer que la encomienden mis diócesanos y que se celebren por ella las convenientes exequias.»

CIUDAD-REAL 26.—El Obispo Prior de las Ordenes militares al Ministro de Gracia y Justicia:

«Ruego á V. E. signifique á S. M. el Rey mi profundo dolor por la excelsa difunta.»

BARCELONA 26.—El Vicario Capitular al Ministro de Gracia y Justicia:

«Profundísimo sentimiento por la muerte de S. M. la REINA (Q. E. P. D.). Anuncian al vecindario tan triste nueva las campanas de todas las iglesias. Dios conceda resignación á S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien acompañan en su pena el Cabildo catedral, Clero de la diócesis y el que tiene el honor de dirigirse á V. E.—Por indisposición del Vicario Capitular, Ignacio Pola, Canónigo Secretario.»

VICH 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Doy el más sentido pésame á S. M. el Rey y le acompaño en el profundo dolor que le aflige. Rogaré á Dios por el eterno descanso de la augusta difunta.»

SANTANDER 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Clero y fieles de esta diócesis sienten en gran manera la dolorosa pérdida sufrida por S. M., y en representación de todos ellos, y por mí mismo, tengo el honor de ofrecerle continuas oraciones como el mejor consuelo.»

ORENSE 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Obispo de Orense, por sí y en nombre del Clero y fieles de su diócesis, eleva por el digno conducto de V. E. á S. M. el Rey nuestro Señor y Real Familia la expresión del más profundo dolor por el fallecimiento de S. M. la REINA; rogando al Todopoderoso por el eterno descanso de la augusta Soberana y por la salud de S. M. el Rey y Real Familia.»

ALMERÍA 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con profundo dolor recibí ayer el telegrama de V. E. participándome la defunción de S. M. la REINA. He dispuesto que la Catedral y todas las iglesias y conventos de Monjas del Obispado celebren solemnes honras fúnebres por su eterno descanso. Me asocio al hondo sentimiento de S. M. el Rey, y suplico á V. E. se sirva hacer presente el contenido de este telegrama á nuestro augusto Monarca.»

VITORIA 26.—El General en Jefe á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra y Jefe del Cuarto militar de S. M.:

«Recibo con pesar profundo la noticia del fallecimiento de S. M. la REINA, por la que todas las clases han manifestado un interés que crece con el peligro. Dios la tenga en su eterna gloria, dispensando consuelo y protección á nuestro augusto y amado Monarca, á SS. AA. RR. los Duques de Montpensier, y á toda la Real Familia, á la que saludo respetuoso y afectado.»

BARCELONA 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Capitán general:

«Las Autoridades civiles y militares, el Comandante de Marina, la Diputación y Ayuntamiento, los Diputados á Cortes Cabirol y Valenti, el Marqués de Ciudadilla, el Cónsul de la República Argentina, el Sr. Durán y Bas, y otras personas notables, tan luego han tenido noticia del fallecimiento de S. M. la REINA, se presentan rogándome haga presente á S. M. su profundo dolor por tan irreparable desgracia. Lo participo á V. E., reiterándole por mi parte y por la del Ejército de mi mando la expresión del más verdadero sentimiento.»

BARCELONA 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«La Diputación de esta provincia se ha trasladado en Cuerpo al Palacio del Gobierno á manifestarme el interés con que ha seguido la enfermedad de S. M. la REINA, y el profundísimo pesar que acaba de causarle la noticia de su fallecimiento. Desea se signifique á S. M. el Rey y su augusta Familia la parte que toma en el duelo que hoy aflige á la Nación entera, y que hace votos porque nuestro muy amado Soberano soporte con resignación cristiana pérdida tan grande.»

CORUÑA 26.—Gobernador á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia:

«La Diputación de la Coruña, interpretando el sentimiento unánime de la provincia, eleva á los pies del Trono el testimonio del profundo dolor que le ha causado el fallecimiento de S. M. la REINA.»

ZARAGOZA 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comisión provincial y Diputados residentes en la capital acuerdan reunidos expresar á V. E. su profundo sentimiento, que es general en la provincia, por la pérdida prematura de la virtuosa REINA Doña María de las Mercedes.—Martín Villar.»

MÁLAGA 27.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputación provincial, afectada de inmenso dolor por el fallecimiento de S. M. la REINA, ruega á V. E. se digne hacer presente á S. M. el Rey la expresión de sus sentimientos, que son los mismos que embargan á todas las clases de la provincia en estos momentos de profunda tristeza.»

VITORIA 27.—Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputación provincial y el Ayuntamiento de la capital me suplican manifieste á V. E. el profundísimo sentimiento con que han recibido la tristísima noticia del fallecimiento de S. M. la REINA, al cual me asocio, así como todas las clases sociales de esta ciudad, en las que se nota el hondo pesar que tan infausta nueva les ha causado.»

BILBAO 27.—Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputación provincial de Vizcaya ruega encarecidamente á V. E. por mi conducto se sirva hacer presente á S. M. el Rey la expresión de su profundo sentimiento por la dolorosa pérdida que le aflige y llora España.»

SAN SEBASTIAN 26.—Gobernador á Ministro de la Gobernación:

«Tan pronto como se difundió la infausta nueva de la irreparable pérdida de nuestra augusta Soberana (Q. S. G. H.), la Diputación provincial, Ayuntamiento, Instituto provincial, Juzgado de primera instancia, Cónsul de Francia y funcionarios de todos los órdenes y categorías, así como los Sres. Senadores Lañala, Aguirre Miramon y General Lemery, y gran número de personas de todas las clases sociales, se han acercado á este Gobierno pidiéndome ruegue á V. E. eleve al Trono de S. M. el Rey y Real Familia el profundo sentimiento que les embarga.»

JEREZ 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde:

«El Ayuntamiento, haciéndome intérprete de los sentimientos de este leal vecindario, ruega á V. E. eleve á las gradas del Trono de S. M. el testimonio de su profundo dolor por la muerte de S. M. la REINA. La noticia ha producido muy honda sensación. Esta Alcaldía se asocia al duelo general.»

SEVILLA 27.—El Presidente del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Sevilla se asocia al dolor del Gobierno por la irreparable pérdida de la REINA más buena y más querida. Aquí dió constante testimonio de sus virtudes, y aquí, Excmo. Sr., el dolor embarga todos los corazones.»

MÁLAGA 26.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Poseído este Ayuntamiento del más profundo dolor por la pérdida de nuestra amada REINA, suplico á V. E. se digne elevar á conocimiento de S. M. el Rey que esta Corporación se asocia á su justo sentimiento, deseando que el Cielo le otorgue el consuelo posible en tan gran infortunio.»

GRANADA 26.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Desde lo más profundo del alma, Granada siente la muerte de nuestra virtuosa y amadísima REINA, y se asocia al sentimiento de S. M. el Rey y su augusta Familia por tan irreparable pérdida.»

SAN SEBASTIAN 26.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«El Alcalde de esta capital me dice lo que sigue: «Al dar cuenta al Ayuntamiento de la comunicación en que V. E. participaba el fallecimiento de nuestra malograda REINA, acordó, ante dolor tan profundo, suspender la sesión por tan gran desgracia, y que se sirva V. E. transmitir al afilido Monarca D. Alfonso XII el testimonio del sentimiento que embarga á todos los individuos de este Municipio.»

CORUÑA 26.—Gobernador al Ministro de Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta ciudad me comunica para transmitir á V. E. el siguiente parte: «La infausta noticia del prematuro fallecimiento de nuestra joven y virtuosa REINA ha afectado profundamente á este Ayuntamiento y vecindario.»

BURGOS 27.—Gobernador al Ministro Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta capital me ruega haga llegar á V. E. el siguiente telegrama: «El Ayuntamiento de Burgos se apresura á elevar á V. E. expresión del más profundo sentimiento por la prematura muerte de S. M. la REINA, y ruega á V. E. que se sirva comunicar á S. M. el Rey y al Gobierno esta sentida y dolorosa manifestación.»

VALLADOLID 26.—Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Una Comisión del Excmo. Ayuntamiento y la Comisión provincial en pleno, interpretando la opinión general, que con efecto ha significado estos días vivísimo interés por la augusta enferma, sin distinción de clases, se ha acercado á mí, rogándome que exprese á V. E. su inmenso dolor, y que se identifica con el duelo que en estos momentos embarga á la Nación.»

CÓRDOBA 27.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«La Diputación provincial de Córdoba, sumamente poseída del inmenso dolor que le ha causado la infausta noticia del fallecimiento de su augusta Soberana la REINA Mercedes, acude respetuosa á los pies del Trono del Rey D. Alfonso XII á depositar la expresión más respetuosa de su sentimiento de hondo pesar y adhesión más profunda.»

ZARAGOZA 26, á las 6:37 tarde.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Casino Liceo de Zaragoza con pesar profundo deplora el infausto fallecimiento de nuestra amada REINA, acompañando en su dolor á S. M. el Rey y Real Familia, reiterándole su sincero afecto.—Por la Junta de gobierno, Estéban Montiel.»

BARCELONA 27.—Al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Fomento el Gobernador:

«Los jefes de la casa Sert Hermanos y Sola, fabricantes de tejidos de lanas y sus mezclas, con representación de todos los obreros, se han presentado á manifestarme la profunda pena que todos sienten por el prematuro fallecimiento de nuestra virtuosa REINA, y el deseo vehemente de que llegue á

noticia de S. M. el Rey, á quien tuvieron la honra de conocer cuando visitó la fábrica, la parte que toman en el duelo nacional.

Dígnese V. E. ser intérprete cerca de S. M. de tan respetuosos y leales sentimientos, y de la adhesión y el interés que el pueblo demuestra en las tristes circunstancias por que atravesamos.»

Con el mismo triste motivo han enviado también su pésame los Embajadores de S. M. cerca de la Santa Sede y en Francia; los Ministros Plenipotenciarios de S. M. en San Petersburgo, Berlín, Londres, Washington, Roma, Bruselas, Lisboa y El Haya; los Encargados de Negocios en Viena y Berna; el Cónsul general de España en Londres; el Vicecónsul y colonia española en Hendaya, y el Vicecónsul en Sunderland.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el mes de Febrero último se han hecho los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos.

MES DE FEBRERO.

En 5. A D. Juan Manuel Codes, por concurso, Notario de Luque.

En id. A D. Jaime Arus y Font, por id., Notario de Villasar de Mar.

En id. A D. Guillermo Plaza Ibañez, por id., Notario de Andújar.

En id. A D. Damian Gil y Jovellar, por traslación, Notario de Pont de Suert.

En id. A D. Francisco Teijeiro Yañez, por id., Notario de San Martín de Doade.

En id. A D. Ramon de la Riva Fernandez, por permuta, Notario de Guriezo.

En id. A D. Angel de Arce Rodriguez, por id., Notario de Quintana-Martin-Galindez.

En id. A D. Onofre Zapico Menendez, como sustituto del Notario D. Telesforo Zapico, Escribano del Juzgado de Pola de Laviana.

En 13. A D. José Angel Pinteño, Archivero de protocolos de Almería.

En 26. A D. José Alvarez Cosmen, como sustituto del Notario D. Gregorio Gonzalez, y conforme á la disposición transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Cangas de Tineo.

En id. A D. Juan Gomez Sainz, como sustituto del Notario D. Dionisio Guitarte, y conforme á dicha disposición, Escribano del Juzgado de Huro.

En id. A D. Francisco Pascual de Aragon, como sustituto del Notario D. Francisco Gonzalez Crespo, Escribano del Juzgado de la Alameda, Málaga.

En id. A D. Leandro Tarragó, por oposición y conforme al artículo 17 del reglamento, Notario de Lladó.

En id. A D. Manuel Villarreal Cuadrado, por traslación, Notario de Estepa.

En id. A D. Pedro Santonja, por id., Notario de Cazalla.

En id. A D. José Manuel Patiño, por id., Notario de Rociana.

Madrid 26 de Junio de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Ignorándose el domicilio de las Sras. Doña Josefa, Doña Rosa y Doña Sol Cerdá, y no pudiendo por lo tanto comunicárselas una resolución que las interesa, se las avisa por este medio para que recojan dicha comunicación personalmente ó por medio de persona autorizada.

Madrid 24 de Junio de 1878.—El Director general, El B. de Covadonga.

Sociedad Económica Matritense.

Esta Sociedad ha acordado celebrar junta ordinaria el día 29 del actual para tratar de algunos asuntos pendientes, y se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir.

Asimismo se les hace saber que las horas en que estarán abiertas las oficinas de la Corporación serán por ahora de doce á cuatro del día y de ocho á once de la noche.

Madrid 26 de Junio de 1878.—El Secretario primero, Luis María de Tró y Moxó.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Resultando que la Excmo. Sra. Doña María Isabel Manuel de Villena y Alvarez de Bohorques, Marquesa de la Puebla de Rocamora y Condesa de Via-Manuel, no ha satisfecho el impuesto especial correspondiente á su sucesión en el Título de Marqués de Rafal, con Grandeza de España, á pesar del largo tiempo trascurrido desde que se mandó expedir á su favor la oportuna Real carta en dicho Título y Grandeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante de la mencionada merced, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellas puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término preciso de seis meses fijados por las citadas disposiciones.

Madrid 21 de Junio de 1878.—El Director general, Federico Hoppe.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 28 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 400 interior correspondientes á carpeas de conversión de cupones, señaladas con los números 12.751 al 13.456 y de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 6.375 al 6.642 de presentación.

Tambien se entregarán los títulos de dicha clase de renta pertenecientes á carpetas de conversion de cupones y empréstito que habiendo sido ya llamadas anteriormente, no se hubieran presentado los interesados á recogerlos.

Se advierte al público que las facturas de décimos del empréstito señaladas con los números 6.643 al 7.492 tienen hecha la correspondiente aplicacion de títulos emitidos en pago de las mismas, y que deben entrar en el sorteo del día 28 del corriente, siendo su numeracion la que sigue:

- En la serie 1.ª desde el 47.085 al 47.888.
- En la id. 2.ª id. 42.073 al 42.648.
- En la id. 3.ª id. 23.111 al 23.367.
- En la id. 4.ª id. 69.287 al 70.260.

No habiendo tiempo material para verificar la entrega de estos títulos á los interesados ántes del sorteo, se les llamará á la mayor brevedad; pudiendo si así lo desean presentarse en la Contaduría de estas oficinas, donde se les enterará de la numeracion de los que han sido aplicados á sus correspondientes facturas.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Nota de la numeracion de los títulos del 2 por 100 amortizable interior que han sido emitidos y aplicados hasta el día 24 del corriente mes en las carpetas de conversion del importe de los intereses de la Deuda devengados desde 1.º de Julio de 1874 á fin de Diciembre de 1876, presentadas en las Administraciones económicas de las provincias que á continuacion se expresan y Comision general de Hacienda de España en el extranjero, y cuyos títulos han de comprenderse en el sorteo que se celebrará ante la Junta de la Deuda pública el día 28 del actual.

NOMBRE del presentador de las carpetas.	TITULOS APLICADOS.			
	Primera serie.	Segunda serie.	Tercera serie.	Cuarta serie.
TOLEDO.				
Ayuntamiento de Illan de Vacas.....	1	42.649	1	23.368
Idem de Galvez.....	1	45.789	1	23.369
D. Benito G. Gutierrez.	1	47.590	1	23.370
D. José García Bachin.	1	42.651	1	23.371
D. Gregorio Jimeno....	1	42.652 y 653	1	70.269
D. Federico Arellano....	1	42.654	1	70.270
D. Romualdo Checa....	1	42.655	1	70.271 á 274
CIUDAD-REAL.				
D. Domingo L. Salazar.	1	47.591	1	70.275 á 278
El mismo.....	1	47.592	1	70.279
El mismo.....	1	42.656	1	70.280
El mismo.....	1	47.593	1	70.281
D. Francisco Hernandez	1	47.594	1	42.657
El mismo.....	1	42.658	1	23.374
El mismo.....	1	42.659	1	
SANTANDER.				
D. Manuel Gomez.....	1	42.660	1	23.375
D. Pedro Velarde.....	1	47.595	1	42.661 y 662
D. Juan Trueba.....	1	47.596	1	42.663
D. Modesto Martin.....	1	42.664	1	42.665
El mismo.....	1	42.665	1	
VALENCIA.				
D. Eduardo Jimenez Marin.....	1	42.666	1	23.376
ALICANTE.				
D. Ramon Vidal.....	1	42.667	1	
D. Federico Itiez.....	1	42.668	1	
HUESCA.				
D. Carlos Leonardo de Colomera.....	1	47.597	1	
Ayuntamiento de Monzon.....	1	47.598	1	70.282 á 285
D. Calixto Torrente....	1	42.669 y 70	1	
D. José Lacasa.....	1	47.599	1	
El mismo.....	1	47.600	1	
El mismo.....	1	47.601	1	
El mismo.....	1	42.671	1	
D. Antonio Bebeder....	1	47.602	1	
ZARAGOZA.				
D. Francisco Alaito....	1	42.753	1	23.403
D. Victoriano G. Uróz.	1	47.603	1	70.384 y 385
D. Manuel Leon y Torán.....	1	47.604	1	70.386
El mismo.....	1	47.605	1	70.387
El mismo.....	1	42.754	1	
El mismo.....	1	42.755 y 756	1	
D. Manuel Galindo....	1	47.606	1	23.404
TARRAGONA.				
D. Pablo Casas.....	1	47.607	1	70.388
D. Juan Mendez Vigo..	1	47.608	1	
El mismo.....	1	42.757 y 759	1	
El mismo.....	1	47.609	1	
El mismo.....	1	47.610	1	
El mismo.....	1	47.611	1	
D. Leoncio Montañés..	1	47.612	1	
D. Juan Mendez Vigo..	1	47.613	1	
D. Pablo Casas.....	1	47.614	1	
SEGOVIA.				
D. Estanislao Merañon.	1	42.760 y 761	1	
D. Domingo Fernandez Rio-Perez.....	1	47.615	1	
D. Paulino Rodriguez.	1	47.616	1	23.405
D. Valentin Gil.....	1	42.763	1	23.406
D. Francisco Silva....	1	47.617	1	70.389
D. Juan Ruiz.....	1	47.618	1	
El mismo.....	1	47.619	1	
D. Valentin Zurdo....	1	42.765	1	23.407
D. Epifanio Ralero....	1	42.766	1	70.390 á 393
El mismo.....	1	42.767	1	70.394 á 397
D. Rufino Arango....	1	42.768 y 769	1	
D. Francisco Silva....	1	42.770	1	23.408
GUIPÚZCOA.				
D. Angel Picarea.....	1	47.618	1	23.409
ZAMORA.				
D. Manuel Conde.....	1	47.619	1	70.399 y 400
PALENCIA.				
D. Lucas Marquina....	1	42.772 y 773	1	
D. Angel Ortega.....	1	42.774 y 775	1	
D. Genaro Ordoñez....	1	42.776	1	
D. Albino Enriquez....	1	47.687	1	23.410
D. Federico Gabaldá..	1	47.688	1	23.411

COMISION GENERAL DE HACIENDA DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO.

NOMBRE del presentador de las carpetas.	TITULOS APLICADOS.			
	Primera serie.	Segunda serie.	Tercera serie.	Cuarta serie.
PARIS.				
Mr. Neuville.....	1	47.603	1	
Mr. Ravilly.....	1	47.604	1	
Le Lasseur Charles Guillaume.....	1	47.605	1	42.672
Mr. Schenck.....	1	47.606	1	42.673
Mr. Cte. H. de Janville.	1	47.607	1	
Mr. René Boucheron..	1	47.608	1	42.674
Mme. Villermain.....	1	47.609	1	
Mr. Bouteilli.....	1	47.610	1	42.675
Mr. Thierry.....	1	47.611	1	
Denis, comptable de Mr. Tomillon.....	1	42.676 y 677	1	
Mr. A. de Vigueron...	1	42.678	1	
Mr. Farquet.....	1	47.611	1	42.679
Mr. de Lanmenil.....	1	47.612	1	
Mr. Schenck.....	1	42.680	1	23.377
Mr. Lecompte.....	1	42.681	1	
Mr. Aubert.....	1	47.613	1	
Mr. Lerosthen.....	1	47.614	1	
Mr. Margage.....	1	47.615	1	
Mr. Iniqué.....	1	47.616	1	42.682
Mr. Gravelat.....	1	47.617	1	
Mr. Reivel.....	1	47.618	1	
Mme. Schot.....	1	47.619	1	42.683
Mr. Imasse.....	1	47.620	1	
Societé de Depôt.....	1	47.621	1	42.684
Mr. Gros.....	1	47.622	1	
Mr. Borra.....	1	47.623	1	
Societé de Depôts et Comptes Courants...	1	47.624	1	
Mr. Metraud.....	1	47.625	1	42.685
Crédit Lyonnais.....	1	47.626	1	23.378
Mr. Cabourle.....	1	47.627	1	
Mr. Biquou.....	1	47.628	1	
LONDRES.				
Conversion de residuos facturas números 3 al 6.....	3	47.632 al 634	1	42.686
			1	23.385

Asimismo se publican á continuacion los números de los títulos de dicha Deuda al 2 por 100 interior, aplicados á carpetas de conversion de residuos presentadas en estas oficinas que no han podido entregarse á los interesados y han de comprenderse en el indicado sorteo del día 28 del corriente.

Numeracion de las carpetas.	Primera serie.	Segunda serie.	Tercera serie.	Cuarta serie.
967	1	47.042		
968	1		42.000	
969	1			69.078
970	2	42.001 y 2		
971	1	47.043	42.003	
972	1		42.004	
973	1	47.044		
974	1		42.005	
975	1		42.006	23.084
976	1	47.045	42.007	
977	1	47.046		
978	1		42.008	
979	1	47.047	42.009	
980	1	47.048		
981	2		42.010 y 11	69.079
982	1	47.049	42.012	
983	1		42.013	
984	2		42.014 y 15	
985	2		42.016 y 17	
986	1	47.624		
987	1	47.625	42.687	23.379
988	1		42.688	
989	1		42.689	23.380
990	1	47.626		
991	1	47.627		
992	1			23.381
993	1			23.382
994	1	47.628		
995	1		42.690	
996	1			23.383
997	1	47.629		
998	1	47.630		
999	1	47.631		23.384
1.000	1	47.632	42.778	
1.001	1	47.633		70.401
1.002	1	47.634		
1.003	1	47.635		
1.004	1	47.636		
1.005	1	47.637		23.412
1.006	1	47.638		70.402
1.007	1	47.639		
1.008	1		42.779	
1.009	1	47.640	42.780	
1.010	1	47.641		
1.011	1	47.642		
1.012	1		42.781 y 82	
1.013	1		42.783	
1.014	1			23.413
1.015	1	47.697		70.403
1.016	1	47.698		
1.017	1		42.784 y 85	
1.018	1	47.699		
1.019	1		42.786	
1.020	1		42.787 y 88	
1.021	1		42.789	23.414
1.022	1		42.790	23.415
1.023	1			23.416
1.024	1	47.700		
1.025	1			70.405 al 7
1.026	1			70.408
1.027	1	47.701		
1.028	1		42.791	
1.029	1	47.702	42.792	
1.030	1		42.793	

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Lista de los números señalados hasta la fecha y de los que han correspondido en el sorteo celebrado en este día para determinar el orden de pago de los intereses del primer semestre de 1878 de los resguardos al portador no depositados en esta Caja.

NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS	
De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.
1	36	111	34	221	6	331	61
2		112		222		332	
3		113		223		333	
4		114		224		334	
5		115		225		335	
6		116		226		336	
7		117		227		337	
8		118		228		338	
9		119		229		339	
10		120		230		340	
11		121		231		341	
12		122		232		342	
13		123		233		343	
14		124		234		344	
15	26	125	40	235	56	345	31
16		126		236		346	
17		127		237		347	
18		128		238		348	
19		129		239		349	
20		130		240		350	
21		131		241		351	
22		132		242		352	
23		133		243		353	
24		134		244		354	
25	32	135	20	245	37	355	41
26		136		246		356	
27		137		247		357	
28		138		248		358	
29		139		249		359	
30		140		250		360	
31		141		251		361	
32		142		252		362	
33		143		253		363	
34		144		254		364	
35	4	145	34	255	53	365	47
36		146		256		366	
37		147		257		367	
38		148		258		368	
39		149		259		369	
40		150		260		370	
41		151		261		371	
42		152		262		372	
43		153		263		373	
44		154		264		374	
45	33	155	5	265	13	375	35
46		156		266		376	
47		157		267		377	
48		158		268		378	
49		159		269		379	
50		160		270		380	
51		161		271		381	
52		162		272		382	
53		163		273		383	
54		164		274		384	
55	19	165	12	275	46	385	43
56		166		276		386	
57		167		277		387	
58		168		278		388	
59		169		279		389	
60		170		280		390	
61		171		281		391	
62		172		282		392	
63		173		283		393	
64		174		284		394	
65	21	175	1	285	24	395	59
66		176		286		396	
67		177		287		397	
68		178		288		398	
69		179		289		399	
70		180		290		400	
71		181		291		401	
72		182		292		402	
73		183		293		403	
74		184		294		404	
75	31	185	60	295	39	405	44
76		186		296		406	
77		187		297		407	
78		188		298		408	
79		189		299		409	
80		190		300		410	
81		191		301		411	
82		192		302		412	
83		193		303		413	
84		194		304		414	
85	9	195	14	305	3	415	38
86		196		306		416	
87		197		307		417	
88		198		308		418	
89		199		309		419	
90		200		310		420	
91		201		311		421	
92		202		312		422	
93		203		313		423	
94		204		314		424	
95	16	205	22	315	40	425	17
96		206		316		426	
97		207		317		427	
98		208		318		428	
99		209		319		429	
100		210		320		430	
101		211		321		431	
102		212		322		432	
103		213		323		433	
104		214		324		434	
105	37	215	2	325	49	435	28
106		216		326		436	
107		217		327		437	
108		218		328		438	
109		219		329		439	
110		220		330		440	

NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.	
De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.
441		481		521		561	
442		482		522		562	
443		483		523		563	
444		484		524		564	
445	33	485	30	525	23	565	11
446		486		526		566	
447		487		527		567	
448		488		528		568	
449		489		529		569	
450		490		530		570	
451		491		531		571	
452		492		532		572	
453		493		533		573	
454		494		534		574	
455	27	495	38	535	23	575	45
456		496		536		576	
457		497		537		577	
458		498		538		578	
459		499		539		579	
460		500		540		580	
461		501		541		581	
462		502		542		582	
463		503		543		583	
464		504		544		584	
465	15	505	50	545	8	585	7
466		506		546		586	
467		507		547		587	
468		508		548		588	
469		509		549		589	
470		510		550		590	
471		511		551		591	
472		512		552		592	
473		513		553		593	
474		514		554		594	
475	29	515	48	555	32	595	18
476		516		556		596	
477		517		557		597	
478		518		558		598	
479		519		559		599	
480		520		560		600	

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 1.º de Julio próximo se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del noveno grupo, última cuarta parte, con el núm. 149 de presentación, los números 150 al 159 y parte del 160.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, P. O., Cavanillas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Dirección-Administración, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

En virtud de autorización concedida por Real orden fecha 8 del corriente, se saca nuevamente á pública subasta, con la rebaja de la tercera parte del precio de tasación, el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existe en este Establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacén de la Imprenta Nacional.

- 1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 50 céntimos de peseta.
- 2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.
- 3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 15 de Julio próximo á la una de su tarde.
- 4.º La primera, media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.
- 5.º Pasada la media hora que marca la condición anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitación oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.
- 6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Dirección.
- 7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres días, á contar desde el siguiente al del

otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del Establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.

8.º Luego que se haya verificado la subasta, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas el resguardo del depósito preventivo.

9.º Para presentarse como licitador es condición precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.

10. Toda proposición que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificación en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condición 1.ª, será desechada.

11. Aprobado que sea el remate, y hecha la adjudicación por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de inserción en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 14 de Junio de 1878.—Barón de Córtes.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenación del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacén de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas, y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 26 de Junio.

- Núm. 479 Baldomero Gallar.—San Roque.
 480 Julio V. y Navarro.—Tarazona.
 481 José Igual y Cano.—Teruel.
 482 José L. de Moyna.—Oñate.
 483 Jacoba Caballero.—C. de Almaguer.
 484 Juan Jimenez.—Segovia.
 485 Liboria Morales.—A. de San Pedro.
 486 Matilde Fernandez.—Escorial.
 487 Mariano Blanco.—Torrelaguna.
 488 Marqués de Guadalecázar.—C. Real.
 489 Marqués de Figueroa.—Santiago.
 490 Mariano Corella.—Algete.
 491 Pilar Aguilar.—San Ildefonso.
 492 Ricardo Villaiva.—Santander.
 493 Victoria Porras.—Villaspasa.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Administración económica de la provincia de Toledo.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Novillo y Fuentes, á quien debe notificarse un acuerdo recaído en expediente que á su instancia se tramita en esta Administración, se le cita por el presente, para que dentro del término de 30 días comparezca en la misma con expresado objeto; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Toledo 25 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Juan Alvarez Menives.

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio actual, se ha señalado el día 15 de Julio próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Monasterio de religiosas Calatravas de San Felices de esta ciudad de Burgos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.108 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 355 pesetas 44 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 24 de Junio de 1878.—Por orden del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta diocesana, Licenciado Manuel Rivas, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbitero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Leandro Sanchez de Rivera, natural de Santa Olalla, y Nemesio Palomo, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, para el matrimonio que intenta contraer su nieto Hilario Sanchez de Rivera con Francisca Illan; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Junio de 1878.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES.

Sevilla.

D. Emilio Navarro y Ruiz, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del expresado batallon.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid, donde se hallaba de guarnicion, el sargento primero de la quinta compañía del mismo, Ramon Beranguer Robles, natural de Valencia, provincia de id., á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y desfaleo;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado sargento primero, señalándole el cuartel de los Terceros de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 17 de Junio de 1878.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Emilio Navazo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alhama.

D. Fernando Saborido, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á los tres desconocidos que aparecen de la causa que instruyo contra los mismos Elías Arroyo Ariza y Manuel Gaípe Sanchez, estos últimos vecinos de las Chozas de Chimeneas, sobre disparo de armas de fuego á Antonio Cano Luque y Francisco García Cañadas, cuyos nombres, apellidos, señas personales y de vestir se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la referida causa.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, que encontrados los mencionados desconocidos los remitan á este Juzgado y su cárcel pública á mi disposicion, para en su vista determinar lo que corresponda.

Dado en Alhama á 11 de Junio de 1878.—Fernando Saborido.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

Almansa.

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 30 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Ambrosio Angel Amorós, natural y vecino de Caudete, soltero, jornalero, de 48 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido en el mismo y actuacion del que refrenda sobre hurto de leña, y para que cumpla la condena de dos días de arresto que por sustitucion y apremio de multa le ha sido impuesto en la misma.

Dada en Almansa á 12 de Junio de 1878.—Eugenio Vidal.—Por su mandado, Martin Mancebo.

Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente sexto edicto hago saber que habiendo cesado D. Joaquín Martinez de Azagra en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y al objeto de que pueda reintegrarse del depósito que en concepto de fianza oportunamente hizo, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion, para que en el término de un semestre, contado desde el 12 de Enero último, en cuya fecha se insertó el primero en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado, de conformidad á lo dispuesto por el art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria reformado por Real decreto de 24 de Octubre de 1876.

Dado en Almazan á 11 de Junio de 1878.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Arenas de San Pedro.

D. José María de la Peña, Juez municipal de esta villa de Arenas, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Zacarías García Luengo, de estado casado, vecino de la villa de Piedralaves, de este partido, para que en el término de 20 días, contados desde la última insercion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otro consorte por los delitos de incendio y lesiones; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 11 de Junio de 1878.—José María de la Peña.—Por mandado de S. S., Agustin María Bermudez.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez Serra, de 48 años de edad, soltero, licorista, natural de Tarragona y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad para extinguir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) en cargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de conseguirla, ordenen su conduccion á las cárceles de este partido, dejándolo en ellas á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 5 de Junio de 1878.—Joaquin de Errazquin.—Licenciado, José Antonio Sanchis, Escribano.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud de la presente y término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Salas Rico, hijo de otro del mismo nombre, natural de Málaga, bautizado en la parroquia de San Pablo, residente en esta ciudad, soltero, carpintero, de 30 años de edad, sabe leer y escribir, es de estatura alta, delgado, de color trigueño, ojos pardos, nariz aguileña, cabello castaño, cejas idem, bigote idem, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á ser notificado del auto en que se decreta su prision provisional á virtud de causa que instruyo por lesiones.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás policia judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo con las seguridades convenientes á mi disposicion; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cádiz á 11 de Junio de 1878.—José Penichet y Calimano.—Narciso M. Lozano.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Martin Gallego, conocido por Ladilla, que se dice ser desertor de la Marina, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en forma de inquirir en causa que instruyo contra el mismo y otro por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca, detencion y remision á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposicion del dicho individuo José María Martin Gallego, conocido por Ladilla.

Cádiz 10 de Junio de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—Antonio F. y Arenas.

Cangas de Tineo.

D. Francisco del Valle, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia de Cangas de Tineo y su partido, en la provincia de Oviedo.

A cuantos el presente vieren hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda penden autos de testamentaria de Nicolás García Leidoso, vecino que fué de Barrera de la Cabuerna, en el Municipio de Tineo, promovidos por D. Fernando Lopez y Rodriguez, vecino de Bustiello de la Cabuerna, como legítimo administrador de los bienes y derechos de sus hijos y de su difunta esposa María García Leidoso, llamados Manuel, Carmela, Laura, Perfecta, Celestina y José Lopez y García Leidoso, menores de edad, y en cuya herencia se hallan intrusos la viuda del D. Nicolás Doña Nicolasa Pintado, y la hija de los dos Doña Elena, casada con D. José Bada, siendo además interesadas como acreedoras las monjas dominicas del convento de esta villa, á instancia de las que se han embargado varios bienes correspondientes á dicha herencia.

En dichos autos se acordó en providencia de 2 de Abril último haber por prevenido el juicio voluntario de testamentaria del D. Nicolás García Leidoso, citar en forma á todos los interesados y convocarlos á junta para que se pusiesen de acuerdo respecto á la administracion, custodia y conservacion del caudal hereditario, así como para el nombramiento de pe-

rito á peritos que hayan de proceder á la formacion del inventario y avalúo en su caso, designando para la junta el día 17 de Mayo último, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Llegado el día designado, como no hubiese comparecido el D. José Bada ni pudiese ser citado por hallarse ausente en la isla de Cuba, se acordó suspender la junta, mandando citar por edictos al D. José Bada, insertando uno en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, señalando para la nueva junta el día 8 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que llegue á conocimiento del D. José Bada se fija el presente.

Cangas de Tineo 6 de Junio de 1878.—Francisco del Valle.—Por su mandado, José Alvarez. —P

Canjáyar.

Por el Sr. D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que ante el mismo pende sobre abusos cometidos en las rentas de consumos del pueblo de Alcolea, se ha dictado en este día providencia mandando se cite á José Antonio Rivas, el que ha residido últimamente en el pueblo de Bayarcal, para que dentro del término de 15 días, siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Almería, comparezca en la audiencia de este Juzgado para recibirle declaracion; bajo las responsabilidades establecidas en el art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar dicha citacion, como Secretario actuario de referida causa, expido la presente en Canjáyar á 11 de Junio de 1878.—Inocencio Estéban y Sanchez.

Castropol.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por la presente cito y llamo á José García, alias Paleirin, vecino de Ferreiramean, concejo de la Vega de Rivadeo, para que al término de 30 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por uso de llaves falsas y tentativa de robo; apercibido de que no compareciendo le parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á las Autoridades de todas clases se dignen proceder á su busca y detencion.

Dada en Castropol á 8 de Junio de 1878.—Juan de la Fuente y Feijóo.

Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon.

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Venancio Martinez Cepeda sobre hurto de una yegua, cuya procedencia se ignora, he acordado se publique el presente en los periódicos oficiales con el fin de averiguar su verdadero dueño; el que en su caso comparecerá en este Juzgado á la práctica de las diligencias que procedan en el término de 20 días.

Dado en Chinchon á 12 de Junio de 1878.—José Gonzalez Cabeza.—El Escribano, Manuel Alcaide.

Señas de la yegua.

Una yegua castaña con cabos y crines negras, como de 12 años de edad, de siete cuartas y cuatro dedos de altura, algo izquierda de las extremidades anteriores, con rozaduras en los dos menudillos y pelos blancos en ambos costillares, como consecuencia de rozaduras.

Escalona.

D. Eduardo Gomez y Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Domingo, alias el Quinquillero, conocido por hermano de Galo Rodriguez, conocido este por Juan el Zapatero, vecino de Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la Escribanía del que refrenda por muerte violenta á Pedro Martin y Mateos, vecino de Garciotum; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Escalona á 5 de Junio de 1878.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por mandado de S. S., Victorio Ferro Giro.

Figueras.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á consecuencia de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre defraudacion de derechos á la Hacienda contra Francisco Dejaule y Suquet, casado, de 47 años, conductor de carruajes, natural de Ceret, vecino de Perpiñan, Francia, se cita y llama al mismo Dejaule para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia de vista antedicha; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Figueras 10 de Junio de 1878.—José Conte Lacoste.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud del presente edicto cito y llamo á los parientes de un sujeto, de unos 30 años de edad, estatura regular, pelo negro, con patilla clara, barba regular; vestía blusa y alpargatas, cuyo sujeto se encontró cadáver en la orilla del mar, en

el término de San Pedro Pescador, en 20 de Marzo último, para que en el término de 15 días se presenten ante este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se instruye sobre el hallazgo de dicho cadáver.

Dado en Figueras á 11 de Junio de 1878.—Juan G. Nogué.—Por mandado de S. S., Miguell Coll Alvarez, Escribano.

La Carolina.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) el señor D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación española atentamente saludo, y hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías mulares al Julian García Ramirez, de esta vecindad, el cual tuvo lugar en la noche precedente y en ocasion en que se hallaban pastando en el sitio de este término, nominado Suerte de Carnero, en la que he acordado expedir la presente, por la que les exhorto y requiero rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento que por los dependientes de sus respectivas autoridades, Jueces municipales y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca de las referidas caballerías y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder fuesen habidas, las que pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 12 de Junio de 1878.—Francisco Muñoz Valenzuela.—El Escribano actuario, Fernando Mengibar.

Señas de las caballerías.

Una mula mohina de siete años, alzada uno ó dos dedos sobre la marca, sin hierro, herrada de las cuatro patas, rozado el pelo de la collera y los tiros, algo repelosa.

La otra castaña oscura, cerrada, de unos 12 años, de la misma alzada que la anterior, sin hierro, é igualmente herrada de las cuatro patas, una cicatriz en el anca derecha, una de las tetas abultadas, y tambien rozado el pelo como la anterior.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

En virtud de providencia de este Juzgado, dictada en el expediente que se instruye para la ejecucion de sentencia contra Sebastian Reviejo y Blandin en la causa que se le ha seguido por estafa á D. José Gomez Tejo, se anuncia la subasta de las fincas siguientes:

Una viña, sitio Cruz de Hierro, término de San Martin de Valdeiglesias, con diez higueras, tres olivas y siete olivones, de haber dos fanegas, con unas 2.000 cepas viejas, tasadas en 750 pesetas.

Otra viña, sitio de Trasierra, del mismo término, con 500 cepas tintas viejas, y media fanega de tierra perdida, tasado en 500 pesetas.

Otra viña, sitio del Parral, de dicho término, con 1.000 cepas tintas, siete olivas y cuatro olivones, tasada en 1.875 pesetas.

Un pedazo de tierra, sitio del Pino, del mismo término, con 25 higueras y cuatro olivas, de haber dos fanegas, tasado en 500 pesetas.

Otro pedazo de tierra, sitio del Artibanco, del referido término, con dos olivas y una higuera, de haber tres fanegas, tasado en 25 pesetas.

Un huerto en el término y sitio de la Tenería, de haber dos fanegas de riego, tasado en 500 pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado y en el de San Martin de Valdeiglesias el día 30 de Julio inmediato, á la una de la tarde, en el que se admitirán posturas á todas y á cada una de dichas fincas, que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dada en Madrid á 22 de Junio de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. —P

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el cumplimiento de un exhorto del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos de las Islas Filipinas, se cita y llama á los padres ó parientes mas próximos del finado D. José Espinosa, para que en el término de 30 días justifiquen ante este Juzgado su parentesco, personalidad ó derecho, ó ante el de Filipinas dentro del improrogable plazo de seis meses; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y serán llamados los parientes más remotos ó se declarará vacante la herencia de 71 pesos 46 céntimos 7 ochavos, de los que se deducirán la décima parte para el pago de costas.

Madrid 12 de Junio de 1878.—V. B.—Vicente y Corso.—Por mi compañero Sr. Martos, Antonio Ciudad. —P

Málaga.—Merced.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco al joven Antonio Garrido Carreras, vecino de esta capital, habitante en la Carrera de Capuchinos, de 13 años de edad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, como asimismo el punto donde se encuentre, á fin de que se presente en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resulten en causa que instruyo contra Juan García Ortés sobre hurto; cuyo sujeto deberá personarse en expresado establecimiento dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hu-

biere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que den las órdenes respectivas á sus dependientes para que procedan á la busca y captura [del Antonio Garrido Carreras y su remision á esta cárcel pública con las seguridades convenientes dándose de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 9 de Junio de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego de Egea.

Mondoñedo.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Francisco Lerigados Falcon y Uz, de 24 años de edad, soltero, labrador, y vecino de San Martin de la Aguarda, distrito municipal de Pastoriza, que no fué hallado en su domicilio al ir á notificársele el auto comunicándole la calificación del Ministerio fiscal en la causa contra el mismo sobre lesiones á Vicente do Pacio, y porque se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion, se presente en este Juzgado al objeto indicado y sucesivas diligencias; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Mondoñedo á 7 de Junio de 1878.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Nazario Seo, por Ferreiro.

Mula.

D. Eduardo de Urrecha y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido, etc.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda pende causa criminal contra Alejandro Soriano Perez y otros sobre exlimitacion en el aprovechamiento de 16.500 pinos que en los montes de esta villa está ejecutando el Soriano, á virtud de lo cual se embararon los productos forestales existentes en dicho aprovechamiento, y que se expresan á continuacion, habiéndolos depositado en poder de Pedro Luis Romero Mera, de esta vecindad; y con el objeto de que no sufran más deterioro, tengo acordado la venta de los mismos en subasta pública, que se anunciará por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre de esta villa é insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por la cantidad de 7.711 pesetas 6 céntimos en que han sido retasados; habiéndose señalado para el remate el día 11 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

La persona que quiera hacer postura acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Dado en Mula á 21 de Junio de 1878.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Julian Muñoz Soriano.

Nota de los productos que se sacan á la subasta, y á que se refiere el edicto anterior.

CLASE DE PRODUCTOS.	Cantidad.	Valor de la unidad.		TOTAL de la tasacion.
		Plas.	Cénts.	
Pinos que se hallan cortados..	1.563	1'20		1.875'06
Tablas de 20 palmos.....	74	1		74
Costeros de 20 palmos.....	49	0'75		36'75
Tablones de 10 palmos.....	94	1		94
Colaños de 20 palmos.....	434	1		434
Idem de 16 palmos.....	85	0'75		63'75
Idem de 10 palmos.....	83	0'50		41'50
Latas de 20 palmos.....	70	0'50		35
Rollizo de 20 palmos.....	70	0'75		52'50
Leña de pinos marcados.....	570 carg.	0'30		171
Carboneras arrancadas y sin quemar, calculadas de 80 cestos cada una.....	42	80		3.360
Cestos de carbon.....	559	2		1.118
Leña de pinos con anterioridad á la subasta.....	210 carg.	0'30		63
Pinos secos cortados sin marcar de épocas anteriores....	234	1'25		292'50
TOTAL.....				7.711'06

—P

Murcia.—Catedral.

En la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de la Catedral de esta ciudad contra Pedro Antonio Martinez Gonzalez y otro, de esta vecindad, sobre atentado á los agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia por la Audiencia del territorio, con fecha 2 de Abril último, la cual, despues de varios resultandos y considerandos, su parte dispositiva á la letra dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José María Hernandez Castillo, culpable como autor del delito de amenazas á los agentes de la Autoridad, á la pena de cinco meses de arresto mayor, á la accesoría de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante su condena, y al pago de la mitad de las costas; se absuelve libremente al otro procesado Pedro Antonio Martinez Gonzalez, por no estar justificada su participacion en los hechos objeto de este procedimiento: se sobresee libremente en cuanto al disparo de arma de fuego, de que se hace mérito en la causa, declarando de oficio la otra mitad de costas: aprobamos el auto de insolvenencia que se consulta; y trascurrido que sea el término para reclamar de esta sentencia, dese cuenta por Relator.

Pues así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Lino Duarte y Soto.—José de Gámez.—José Miguel Henares.—R. Licenciado Mariano Blaya.»

Y no habiendo sido habido el indicado Pedro Antonio Martinez, se ha dispuesto por el Juzgado en providencia de 18 del actual se le notifique por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Murcia 20 de Mayo de 1878.—El actuario, Miguel Soriano.

Nava del Rey.

D. Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, procedente del Cuerpo de aspirantes á la Judicatura, y Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Benigno Fernandez Garcia, alias Botones, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo por lesiones inferidas á D. Toribio Zaeza Fernandez, vecino de Medina del Campo, en la mañana del día de ayer 11 del corriente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, individuos de la Guardia civil y á todos los agentes de policía judicial practiquen toda clase de diligencias en averiguacion del paradero del Benigno, cuyas señas se insertarán á continuacion, y caso de que fuere habido le remitan á este Juzgado con las mayores seguridades; pues en así hacerlo coadyuvarán á fines de justicia.

Dada en la Nava del Rey á 12 de Junio de 1878.—Ramon Escalada y Carabias.—Por mandado de S. S., Timoteo Hernandez Bergá.

Señas del procesado.

Se llama Benigno Fernandez Garcia, alias Botones, de 28 á 30 años de edad, casado, estatura regular, bigote rubio y poco crecido, pelo rizado y labios recogidos por tener los dientes muy salientes; viste cazadora, pantalon y chaleco de paño negro, y sombrero hongo de alas anchas, tambien negro.

Noya.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Noya.

Por la presente requisitoria-edicto participo que estoy formando causa y he declarado procesada á Ramona Bazarra, natural del Puerto del Sou, sirvienta, de edad de 21 años, soltera, hija de Manuel Bazarra Chouza; sus señas son: estatura corta, cara redonda, color trigüño, nariz algo chata, pelo y ojos castaño oscuros, viste de luto, en virtud de robo en casa de Vicente Vieites. Y cito, llamo y emplazo á la referida Ramona Bazarra para que dentro del término de 20 días, desde la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Pontevedra, comparezca en este Juzgado para oír el auto y ser indagada; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y se la declarará en rebeldía.

Dada en Noya á 8 de Junio de 1878.—Francisco Vazquez Quiroga.—Por mandado de S. S., Dictino Armesto.

Olmedo.

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar alternativa que José Gomez y Juana Díez, vecinos que fueron de Hornillos, fundaron en la iglesia parroquial del mismo en 13 de Diciembre de 1763, ante el Escribano del número de esta villa D. Francisco Bermejo y Estrada, y de la que fué último poseedor D. Venancio Talavera, vecino que fué de Llano de Olmedo, en donde falleció el 15 de Abril de 1859, para que en el término de 20 días, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por Salustiana Gomez Garcia, vecina de esta villa; habiéndose presentado como nuevos opositores Meliton Garcia Martin, vecino de Valbeadero, y Margarita y Policarpo Garcia Talavera, que lo son de Hornillos.

Dado en Olmedo á 14 de Junio de 1878.—Joaquin María de Alós.—Por mandado de S. S., Tomás Torres Perez. —P

Orgiva.

D. Antonio Tello Braojos, Abogado, y Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario, etc.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Ramon Poveda Poveda, vecino de Sopotujar, cuyo actual paradero se ignora, soltero, jornalero, de 25 años, de estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz afilada, barba poca, cara redonda, que tiene una deformidad en los dientes incisivos en la mandíbula superior, y viste de jornalero, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó su cárcel nacional, como ántes se le tiene prevenido, á cumplir la condena de tres meses de arresto mayor en que ha sido condenado por la Superioridad en causa que con otros consortes se le ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo se le volverá á declarar rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y al be-

nemérito cuerpo de Guardia civil exciten el mayor celo en busca del José Ramon Poveda, y siendo habido lo remitan por tránsitos á esta cárcel con las seguridades convenientes, dejándolo en la misma á mi disposicion.

Dado en Orgiva á 27 de Mayo de 1878.—Antonio Tello.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Artacho.

Orotava.

D. Leandro Cortés y Forniés, Caballero Comendador ordinario de la Real y americana Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Julian Dávila y Morera, natural del pueblo de Güimar, de 23 años de edad, cabo licenciado, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia de reconocimiento acordada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de robo á D. Antonio José Carrillo, vecino del pueblo de Arico; pues lo tengo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la expresada causa.

Dado en la villa de la Orotava á 22 de Mayo de 1878.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

D. Leandro Cortés y Forniés, Caballero Comendador ordinario de la Real y americana Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy siguiendo por el delito de hurto contra Francisco de Vera y Hernandez, natural y vecino de Granada, de 27 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular; vestido con pantalon y camisa blanca, con zapatos de becerro negro, pelo negro y enredado, color moreno, cara con los pómulos salientes, nariz y boca regulares, barba y bigote escasos, ojos negros, se ha acordado su comparecencia con el fin de notificarle la sentencia pronunciada y hacerle el emplazamiento oportuno.

Y hallándose comprendido en la circunstancia 1.ª del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pido y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial, que si supieren el paradero de dicho sujeto se le haga saber se presente ante este Juzgado dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en la villa de Orotava á 23 de Mayo de 1878.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

D. Fernando Cortés y Forniés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Morales Garcia, vecino de Adegé, de 66 años, viudo y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto por el cual se manda comunicarle la causa que contra el mismo y otros se sigue por daños en el monte del Marqués de Bélgida, jurisdiccion del citado pueblo; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que en el caso de que sea habido el citado individuo lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, á cuyo fin se hacen constar sus señas personales, que son: estatura alta, color moreno, barba y pelo cano, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste chaqueta y pantalon color pardo y zapatos muy usados.

Dado en la villa de Orotava á 4 de Junio de 1878.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á Juan Luque Dorado, natural y vecino de esta villa de Osuna, y á Matías Muñoz, que lo es de la de Estepa, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que dentro del expresado término, contado desde la insercion del presente se personen en este Juzgado para prestar declaracion en causa por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades procuren la captura de dichos individuos y los remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Osuna á 13 de Junio de 1878.—Antonio Alvarez Ossorio.—El actuario, Francisco Ledesma.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Martin Garcia, natural de Sierra de Yeguas, como de 40 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades procuren la captura del Martin Garcia, cuyas señas se ignoran, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Osuna á 18 de Junio de 1878.—Antonio Alvarez Ossorio.—El actuario, Francisco Ledesma.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres desconocidos que en la noche del 19 de Mayo último robaron en la casa molino de Pedro Alvarez del Rive-ro, vecino de Anieves, en la parroquia de Tudela, de este concejo, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue por robo y lesiones; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposicion en el castillo-fortaleza de esta ciudad; cuyas señas únicas que resultan del proceso son las siguientes: uno de ellos vestía pantalon color de avellana, chaqueton y sombrero del mismo color; otro de blusa y gorra azul; otro de blusa y pantalon ancho, y otro de bigote y perilla postiza, más joven que el que le acompañaba, de barba postiza tambien.

Dada en Oviedo á 18 de Junio de 1878.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Padron.

D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia de la villa de Padron.

Por el presente hago saber á Doña Teresa Nuñez y su hijo Don Alvaro Varela Nuñez, vecinos que fueron de la ciudad de Santiago, y actualmente ausentes en ignorado paradero, que en la demanda de menor cuantía contra ellos entablada en este Juzgado por D. Emilio Neira Tojo, de esta villa, sobre pago de pesetas, para cuyo seguimiento se les citó y emplazó á medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos y de costumbre de esta poblacion, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, señalándoles el término de seis dias para contestar aquella; no habiéndolo verificado, se ha solicitado y acordó en providencia de esta fecha hacer un segundo llamamiento por edictos, fijándoles para su comparecencia la mitad del referido término; advirtiéndoles que si no lo verifican se les declarará en rebeldía, notificándose en los estrados tanto esta providencia como las demás que recayeren.

Padron 18 de Junio de 1878.—Joaquin Astray Caneda.—El actuario, José Cristobo Mella. —P

Priego de Córdoba.

D. Eduardo Garcia del Hoyo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tres desconocidos que la noche del 27 de Mayo último estaban hurtando habas en olivar de Manuel Mérida Ballesteros, de estos vecinos, situado en el Camino del Hoyo, y al ser sorprendidos por su criado Francisco de Paula Expósito, uno de ellos de estatura alta; vestido al uso de la gente de campo del país, que se ocupaba en cargar haces de dichas habas en un burro negro, salió en su persecucion con una hoz, disparándole despues un tiro, para que dentro de dicho término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado para ser inquiridos; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y judiciales, que supieren el paradero de los tres referidos individuos, procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba á 10 de Junio de 1878.—Eduardo Garcia del Rio.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Puebla de Sanabria.

El Doctor D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gelado Mate-lanes, vecino del pueblo de Sandin, en este partido, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escrivanía del que autoriza á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por robo de colmenas á varios vecinos de dicho pueblo de Sandin; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en la Puebla de Sanabria á 9 de Junio de 1878.—José Dominguez Izquierdo.—De orden de S. S., Cayetano Mato.

Puentearcas.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puentearcas.

Por el presente anuncio hace público que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguacion de la persona ó personas que la noche del 27 de Abril último robaron de la iglesia de Paredes los efectos que á continuacion se expresan.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia, que si llegasen á encontrar los referidos efectos los recojan, y pónganse desde luego á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Puentearcas á 13 de Junio de 1878.—Celestino Arias Ulloa Gago.—Por su mandado, Joaquin Garrido.

Efectos robados.

Un alba vieja.
Un mantel tambien inútil.
Dos candeleros de estaño.
Dos cruces de peñones del mismo metal.

Seis hachas ó blandones.

Un cirio pascual.

Siete velas de cera.

Alguna cera menuda.

Puerto del Arrecife.

D. Emilio Santa Marina y Cora, Juez de primera instancia de Arrecife.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fermin Conejo, natural y vecino de San Bartolomé, para que en el término de 30 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á recibir notificacion de la ejecutoria recaida en la causa seguida contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que procedan á la detencion y remision á disposicion de este Juzgado del referido Fermin Conejo, cuyas señas personales son: edad 23 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara delgada, con hoyos al parecer de viruelas, color sano.

Dado en Puerto del Arrecife á 29 de Mayo de 1878.—Emilio Santa Marina.—Por mandado de S. S., Ginés Cerdá.

Puerto de Santa María.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Villanueva Lara, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de 43 años de edad, para que se presente en la cárcel de este partido con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y á la vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policia judicial de la Nacion se sirvan disponer la busca y captura del indicado sujeto, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Puerto de Santa María 8 de Junio de 1878.—Domingo Fons.—José de la Tejera.

Quiroga.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo por delito de hurto de colmenas se dictó auto de prision contra Matias Vazquez Mao, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Rey, en el distrito de la Puebla del Brollon, en la actualidad de ignorado paradero, y las señas que se expresan, acordándose á la vez proceder á su detencion y conduccion á la cárcel de este partido.

Por tanto, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de policia judicial dispongan la busca y captura del referido procesado, para que con las seguridades debidas sea conducido á la cárcel de este Juzgado.

Dada en Quiroga á 8 de Junio de 1878.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., José Polanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara id., edad 48 años, barba y pelo negro y entrecano, color bueno; viste pantalon y chaqueta de paño castaño, sombrero negro ancho, y calza borceguies.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aquilino Campos Polo, natural y vecino últimamente de Bageles de Valdeorras, de ignoradas señas personales y actual paradero, y contra el que se ha dictado auto de prision en la causa que se le instruye por delito de homicidio perpetrado en la persona de Cesáreo Garcia, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma resultan.

Por tanto, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de policia judicial dispongan la busca y captura del referido procesado, para que con las seguridades debidas sea conducido á la cárcel de este Juzgado.

Dada en la villa de Quiroga á 17 de Junio de 1878.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., José Polanco.

Redondela.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideran con derecho á la herencia de Francisca Rajo, vecina que en sus dias fué de la parroquia de Santa Eulalia de Mos, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó á medio de procurador á deducir el que les convenga en el juicio voluntario de testamentaria promovido por parte de Francisco Castro Lugo, como marido de María Dominguez, declarado pobre.

Dado en Redondela á 15 de Junio de 1878.—Eugenio Salgado.—De orden de S. S., Juan Climaco Seoane. —P

Reus.

D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre sustraccion de onzas de oro á Arturo Sardá contra Carmen Vives y otra llamada Ramona, conocida por la madre de Juan ó Francisco Moya, se cita á estas dos y á Diego Vivas, esposo de

la Carmen, á dos hijos de estos, á Juan é Francisco Moyo y á los consortes Juan Vives y Josefa Jimenez, todos gitanos y de ignorado paradero, cuyas tres gitanas iban vestidas de negro, lo propio que Juan y Diego Vives, llevando este último un sombrero hongo negro de grandes dimensiones, para que en el término de 10 dias comparezcan ante el Juzgado las dos primeras á responder de los cargos que les resultan en dicha causa criminal; bajo apercibimiento de declararles rebeldes al llamamiento del Juzgado, y los demás para prestar declaración en dicha causa, y de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca y detencion de los expresados gitanos, y obtenida sean puestos á mi disposicion en las cárceles de este partido. Dado en Reus á 10 de Junio de 1878.—Eduardo Bazaga.—Carlos Reig.

Riáza.

J. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Riáza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Ayuso Simon, soldado del batallion reserva núm. 15, natural de Encinas y residente en Sequera de Fresno, aprendiz de tejedor de lienzo, de 26 años de edad, estatura corta, conjunto de carnes, pelo negro, barba poblada; viste bombachos de algodón, chaleco de terciopelo, que se fugó de dicho pueblo de Sequera la tarde del 11 de Mayo último, en mangas de camisa; lleva, segun se cree, unas alforjas viejas y un tranchete; cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Segovia, se presente á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por la muerte violenta dada á la jóven Martina García, hija de los amos con quienes servia.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la prision del citado Ayuso, y si fuere habido le remitan con toda seguridad y con los efectos que se le encuentren á la cárcel de esta villa y á mi disposicion.

Dada en Riáza á 12 de Junio de 1878.—Pedro del Castillo.—Por orden de S. S., Manuel Maria Rodriguez.

Salamanca.

D. Bernardo Carril Garcia, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo cesado en su cargo el Registrador de la propiedad interino de este partido, D. Angel Mata Estevez, ha solicitado el alza de la fianza que tenia prestada en garantía de su buen desempeño.

Lo que se hace público por este tercer edicto, á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria, y pueda llegar á conocimiento de cuantos tengan que deducir acciones en contra de aquel funcionario.

Salamanca 8 de Mayo de 1878.—Bernardo Carril Garcia.—Por su mandado, Juan Gonzalez Brieba. X—1664

Santander.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un jóven como de 30 á 35 años, alto, moreno, color pálido, que viste cazadora ó chaqueta negra, pantalon negro, sombrero hongo del mismo color, llamado Mariano, que estubo el 14 del actual, procedente de esta ciudad, en la feria de Renedo, para que dentro del término de 10 dias, contades desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca á prestar declaracion y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre hurto de dinero á José Muñoz y Guardado, vecino del lugar de Monte; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Mariano, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dada en Santander á 18 de Junio de 1878.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Filiberto Miegimolle.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad de los ferro-carriles de Cáceres á Malpartida de Plasencia y á la frontera portuguesa.

Con arreglo al art. 33 de los estatutos, se convoca á los accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar en Paris el 18 de Julio de 1878, á las tres de la tarde, en el domicilio del Sr. D. Luis de Cuadra, banquero, rue Laffitte, 8. Madrid 27 de Junio de 1878.—El Administrador-Secretario, George Cohen. X—1920

Sociedad de la mina Catorce de Mayo en término de Níjar, provincia de Almería.

Segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 8 de Julio de 1850, se requiere por tercera vez á los socios que á continuacion se expresan para que paguen sus descubiertos en la inteligencia que de no hacerlo en el término de 15 dias les parará el perjuicio que marca dicha ley. D. Matías Carrillo, vecino de Fortuna (Murcia), por una accion de 60 debe 720 rs. por los repartos míneros 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º antiguos y 7.º y 8.º modernos.

D. José Gerpes, vecino de Almería, por dos acciones de 60 debe 2.000 rs. por los repartos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 7.º duplicado, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13 antiguos y 7.º y 8.º modernos. D. Bernardo Viciado, vecino de Almería, por una accion de 60, debe 200 rs. por los repartos números 7.º y 8.º modernos. Almería 16 de Mayo de 1878.—Firmado.—El Presidente, Antonio Garzolini. X—1921

La Minería Española.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los estatutos, y á lo acordado en su primera sesion por la junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el dia 15 de los corrientes, se convoca junta general extraordinaria, á la vez que segunda sesion de la ordinaria, para el jueves 18 de Julio próximo, á la una de su tarde, en el domicilio social, calle de Recoletos, núm. 10, piso tercero derecha. La junta extraordinaria tendrá por objeto discutir y resolver lo que proceda sobre reforma de los estatutos y condiciones con que en su caso haya de hacerse la venta de las minas. Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle de Recoletos, 10, tercero derecha, hasta el 15 de Julio próximo, segun lo dispuesto en el art. 42 de los estatutos.

Los depósitos hechos para la primera sesion celebrada el 15 del corriente de la junta ordinaria son válidos para la que se convoca por el presente anuncio. Madrid 26 de Junio de 1878.—El Director-Gerente, C. Azeilla.

La Comision de inspeccion y vigilancia ha acordado se publique para conocimiento de los señores accionistas que la proposicion que la junta general aprobó en la sesion del 15 del corriente, á que se refiere el anuncio precedente, es la siguiente: «Los accionistas que suscriben, usando del derecho que les conceden los estatutos, y en vista de la gravedad que entrañan los proyectos de venta de las minas que constituyen el objeto social, y de la conveniencia, ya de facilitar garantías y medios para esta negociacion si fuese aceptable, ya de precisar ciertas prescripciones de los estatutos que hasta cierto punto dificultan la gestion de la Sociedad, y finalmente, para depurar el carácter legal definitivo de ésta en armonia con sus necesidades é intereses, proponen á la junta se sirva acordar, con suspension de la presente, la convocatoria de junta general extraordinaria para la reforma de estatutos, y que á la vez alcance al despacho y resolucion de los asuntos ordinarios que quedan pendientes.

Madrid 15 de Junio de 1878.—Enrique Hernandez.—Enrique Guilhou.—José de Oñate.—Dionisio Silva.—M. Guillen.—R. Mora.—H. Carron.»

Madrid 26 de Junio de 1878.—Por acuerdo de la Comision de inspeccion y vigilancia, R. Bartolomé y Santamaría. X—1919

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Junio de 1878.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		termómetro seco.	termómetro húmedo.		
6 de la m.	706.63	23.0	16.5	E. Brisa.	Celajes.
9 de la m.	706.49	27.0	18.6	S. E. Idem.	Nuboso.
12 del dia	705.52	34.5	21.9	S. E. Calma.	Idem.
3 de la t.	703.65	37.4	21.7	S. O. Idem.	Idem.
6 de la t.	703.30	32.4	19.0	E. Brisa.	Idem.
9 de la n.	704.25	24.6	18.6	N. N. E. Idem.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 39.7
Idem mínima de id..... 19.7
Diferencia..... 20.0
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra. 45.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 63.2
Diferencia..... 17.7
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0.2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 27 de Junio de 1878.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimal es.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
S. Sebastian.	759.8	19.2	N. O.	Calma.	Cubierto.	Tranq.º
Bilbao.....	761.9	22.2	N. O.	Brisa.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	761.8	19.6	N.	Calma.	Idem.	Tranq.º
Coruña (7 h.)	761.7	18.7	N.	Brisa.	Idem.	»
Santiago....	762.7	18.7	N.	Brisa.	Idem.	»
Oporto.....	762.3	18.2	S. O.	Viento.	C.º, niebla.	Tranq.º
Lisboa.....	761.7	19.4	N.	Brisa.	As. nubes.	L. agit.º
Badajoz.....	»	27.0	S. O.	Viento.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.)	761.7	25.8	E. S. E.	Brisa.	Idem.	Tranq.º
Sevilla.....	762.4	31.6	S. O.	Calma.	Idem.	»
Tarifa.....	762.2	26.4	E.	Brisa.	Idem.	P. oleaj.
Granada....	762.4	26.5	S. E.	Idem.	Idem.	»
Cartagena..	762.4	23.3	N.	Calma.	Idem.	Rizada.
Alicante....	761.0	30.0	S. E.	Brisa.	Idem.	Tranq.º
Murcia.....	763.5	27.0	N. E.	Idem.	Idem.	»
Valencia...	762.2	29.5	E.	Idem.	Idem.	»
Palma.....	»	»	»	»	Idem.	»
Barcelona..	762.3	24.2	S.	»	Idem.	Oleaje.
Toruel.....	759.4	26.2	N.	Brisa.	Nuboso.	»
Zaragoza..	762.6	22.8	N. O.	Idem.	Despejado.	»
Soria.....	756.5	26.4	N. E.	Calma.	Idem.	»
Burgos....	761.4	26.7	N. E.	»	Idem.	»
Valladolid.	760.2	31.4	S. E.	Brisa.	Nuboso.	»
Salamanca.	761.9	20.0	N. N. O.	Calma.	Despejado.	»
Madrid.....	760.2	27.0	S. E.	Brisa.	Nuboso.	»
Escorial...	762.5	24.8	N. E.	Calma.	Idem.	»
Ciudad-Real.	762.3	31.0	O.	Brisa.	Despejado.	»
Albacete...	762.6	27.0	S. E.	Idem.	Idem.	»

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1.23 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.55 pesetas la libra, y á 1.11 el kilogramo. Idem de cordero, á 0.55 pesetas la libra, y á 1.11 el kilogramo. Tocino añejo, de 18.75 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.96 pesetas la libra, y de 4 á 4.82 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.62 á 3.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.48 á 0.52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.23 el kilogramo. Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.66 la libra, y de 1.06 á 1.42 el kilogramo. Patatas, de 4.50 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.11 la libra, y de 0.12 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 1.30 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decálitro. Petróleo, á 0.28 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 14.41 pesetas la fanega, y á 26.08 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5.60 pesetas la fanega, y á 10.13 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 491.—Carneros, 773.—Corderos, 243.—Terneras, 53.—Total, 1.365. Su peso en libras... 108.421—Idem en kilogramos... 49.735

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.
Toledo.....	3.803.06	Fábricas de cervezas:	
Segovia.....	3.083.10	quincena 1.º.....	»
Norte.....	9.466.28	Fósforos encabezados.	»
Bilbao.....	4.343.88	Fábrica de gas, cok y	»
Aragon.....	2.319.40	residuos.....	»
Aragon.....	2.749.25	Mataderos.....	43.472.75
Valencia.....	16.616.98		
Mediodía.....	65.68	TOTAL.....	52.930.53
Correos.....			

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torrepalacio, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—El domingo 30 del corriente, á las diez en punto de su mañana, tendrá lugar la conferencia agrícola en el Conservatorio de Artes y Oficios, piso bajo del Ministerio de Fomento, disertando sobre el tema *Cria de las aves de corral* D. Manuel Prieto y Prieto, Catedrático de la Escuela especial de Veterinaria.

Con el título de *El Diamante de las niñas* acaba de dar á la estampa el Sr. D. Indalecio Martínez Alcubilla un libro de lectura para señoritas en los Colegios y Escuelas de primera enseñanza. Contiene esta obrita historietas, máximas, pensamientos y ejemplos morales en prosa y verso que pueden contribuir así á la enseñanza como á la moralidad de la mujer. *El Diamante de las niñas* por su objeto é intencion nos parece un libro en extremo recomendable.

Con el título de *Cartilla ilustrada de la viticultura y el arte de elaborar y tratar debidamente los vinos* acaba de publicarse un utilísimo folleto por D. Antonio Castell de Pons, Director general que fué de Agricultura, Industria y Comercio. La tendencia de esta obrita se dirige á vulgarizar entre los labradores las buenas prácticas aconsejadas por la ciencia, habiendo sido escrita para instruccion de los alumnos de Escuelas elementales de capataces y cosecheros que se dedican á la explotacion de viñedos. Gran número de láminas y un cuadro sinóptico para la determinacion del peso alcohólico de los líquidos espirituosos completa el interés del trabajo del Sr. Castell de Pons, á quien agradecemos el ejemplar con que se ha servido favorecernos.

ANUNCIOS.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 23 del mismo mes de este año.—Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

El Sagrado Corazon de Jesús, y San Leon III, Papa y confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas Reales (calle de la Redondilla).